



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano

C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

DECRETO N° 78/2.020

FECHA: 19/06/2.020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 842 que fuera tratada y aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 11/06/2.020, por la que se le asigna el nombre de "Intendente José L. Bernachea" a la calle pública ubicada en la manzana 90-1, en el B° IAPV 12 viviendas, entre Gobernadores Entrerrianos y el ferrocarril de la localidad de Hernández, y por la que se le asigna el nombre de "Dr. Jorge G. Marche" a la calle que se encuentra paralela a Gobernadores Entrerrianos y al ferrocarril, desde independencia hasta 25 de Mayo;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias

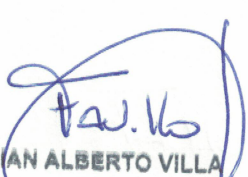
**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 842/2.020 por la que se le asigna el nombre de "Intendente José L. Bernachea" a la calle pública ubicada en la manzana 90-1, en el B° IAPV 12 viviendas, entre Gobernadores Entrerrianos y el ferrocarril de la localidad de Hernández, y por la que se le asigna el nombre de "Dr. Jorge G. Marche" a la calle que se encuentra paralela a Gobernadores Entrerrianos y al ferrocarril, desde independencia hasta 25 de Mayo.


ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


FABIAN ALBERTO VILLA
Sec. Gobierno y Obras Públicas
HERNANDEZ




Luis E. Gaioli
INTENDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ



VISTO:

La necesidad de asignar nombres a calles de nuestra localidad que aún no son portadoras de denominación alguna; y

CONSIDERANDO:

Que la identificación de las propiedades resulta muy necesaria para los vecinos, para la recepción de correspondencia, notificaciones, requerimiento de servicios de transporte, servicios en caso de emergencias y la provisión de servicios públicos.

Que la tradición de designar calles y espacios públicos con el nombre de próceres según el criterio de los historiadores tradicionales ha sido en desmedro, muchas veces, de ciudadanos que, en distintos ámbitos -la política, la cultura, la salud pública, la educación, etc.- brindaron importantes aportes a la localidad en la que vivieron, sin lograr por ello el reconocimiento que merecían.

Que contamos en el pueblo con personas que han realizado aportes indiscutidos en diferentes ámbitos y merecen ser reconocidas, tales como: a) el Sr. José Luciano Bernachea, quien fue el primer presidente municipal electo en democracia, período 1983 – 1987, cuyo gobierno se ha destacado por muchas obras significativas; también fue integrante de diferentes comisiones y, por sobre todo, una persona pública admirada y respetada como tal; b) el Dr. Jorge G. Marche, reconocido médico por su trayectoria como director del Centro de salud “Martín Fierro” y por su dedicación a la comunidad de Hernández en el ámbito de la medicina.

Que debido a que los dos nombres propuestos, corresponden a vecinos de nuestro pueblo, se ha solicitado la autorización a familiares de los mismos para poder utilizar dichos nombres para la identificación de las calles.

Que, asimismo, en el caso del Dr. Jorge G. Marche contamos con el pedido expreso y fundamentado de su esposa solicitando la denominación de la calle con su nombre.

Por ello, conforme a la Ley 10.027, y modificatorias,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNÁNDEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Municipalidad de Hernández Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN N° <u>15</u>	F° N° <u>12</u>
ENTRO	SALIO
DÍA <u>11</u>	DÍA <u>16</u>
MES <u>06</u>	MES <u>06</u>
AÑO <u>2020</u>	AÑO <u>2020</u>
HORA <u>12:00</u>	HORA <u>12:00</u>

Artículo 1º: Asígnese el nombre de “Intendente José L. Bernachea” a la calle pública ubicada en la manzana 90-1, en el Bº I.A.P.V. 12 viviendas, entre la calle Gobernadores Entrerrianos y el ferrocarril de la localidad de Hernández.

Artículo 2º: Asígnese el nombre de “Dr. Jorge G. Marche” a la calle que se encuentra paralela a Gobernadores Entrerrianos y al ferrocarril, desde Independencia hasta 25 de mayo.

Artículo 3º: Procédase a la colocación de los carteles que identifiquen estas calles de nuestra localidad con el nombre que registran los dos artículos precedentes de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.


Artículo 5º: De forma.

Sala de Sesiones, Hernández 11 de Junio de 2020,

Aprobado por Mayoría de Votos.


CLAUDIA FLÁVIA MORALL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos




Jorgelina V. Bernachea
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ	
MESA DE ENTRADAS	
ORDEN N° 54	F° N° 03
ENTRO	SALIO
DÍA 17	DÍA
MES 06	MES
AÑO 20	AÑO